

INFORME: Señor Juez, dentro del término concedido en el auto del pasado 11 de febrero, se presenta un escrito proveniente del mismo correo electrónico desde el cual se radicó la demanda, con el cual se pretende subsanar el requisito exigido en dicha providencia. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Miguel Londoño Montoya
Demandado:	Jhon Freddy Londoño Rueda
Radicado:	050013103021-2022-00020-00
Asunto:	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que mediante auto del pasado 11 de febrero se concedió a la parte actora el término de cinco días para que aportara documento donde constara el avalúo catastral del bien objeto de las pretensiones, esto es, el inmueble ubicado en la carrera 79 No. 107-B-84 de la ciudad de Medellín, a fin de establecer la competencia de este Juzgado, hecho lo cual se procedería al estudio de admisibilidad de la demanda y advirtiendo que de no hacerlo la misma se rechazaría.

Dentro del término oportuno, se allega la copia de un avalúo catastral correspondiente al inmueble ubicado en la calle 111 078 C 003, es decir, un bien totalmente diferente al que es objeto de las pretensiones, y no se brinda explicación alguna para tal proceder, de donde puede concluirse que no se satisfizo la exigencia vertida en el auto del pasado 11 de febrero, por lo que atendiendo lo advertido en dicha providencia se procederá al rechazo de la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

Rechazar la demanda de la referencia conforme a lo antes expuesto.

Como la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario disponer la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 025 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 2 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria